



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201600604-00. Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente Sirvase proveer

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **25 FEB 2022** de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el inciso segundo del numeral 2 Dice “De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada” (subrayas y negrilla fuera de texto), se niega la solicitud planteada por el apoderado del demandante, pues se limitó a elaborar una serie de preguntas, pero no argumentó por qué las plantea, es decir, no dice que busca aclarar con dicho cuestionario o que motivaciones generan la solicitud de aclaración

NOTIFÍQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>021</u> del <u>28 FEB 2022</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	